

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 163 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Pérez de la Haza, contra la empresa "Industrias Masterplás, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Mónica Pérez de la Haza, contra "Industrias Masterplás, Sociedad Limitada", por un importe de 34.812,63 euros de principal, más 6.962,52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos estese a la averiguación de bienes acordada en la ejecución número 153 de 2008 seguida contra la misma demandada.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Industrias Masterplás, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.824/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.280 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Muñoz Colinas, contra "Casarrubios Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada", y "Aceros Carranque, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Casarrubios Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 17 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.627/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.258 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sergio Gómez Sánchez, contra "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don "Juan Carlos Zarzalejo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de marzo de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.626/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MÓSTOLES**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.154 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Sonia Yolima Méndez Parra, contra "Dono, Comunidad de Bienes", don Roberto Olmos de Vivar y doña Lucía Suárez Olalla, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Roberto Olmos de Vivar, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de marzo de 2009, a las doce horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.620/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE ALMERÍA**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 5 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Mamouni Salah, contra "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en la que con fecha 14 de enero de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.269,96 euros en concepto de principal, más la de 1.053,98 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.